

EDICTO No.0219-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

**DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL
NUMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA
AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA.**

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° FLU-088A se ha proferido la resolución VCT-000414 de fecha veintiuno (21) de mayo de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: RECHAZAR la solicitud de cesión del 50% de los derechos y obligaciones del contrato de concesión No. FLU-088A a favor de la empresa **FUENTE DE MATERIALES BARRANQUILLA LTDA** con NIT No. 900.650.773-8, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: REQUERIR al señor **CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ ESTEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.441.722 para que en el término de un (1) mes contado a partir del día siguiente a la notificación del presente acto administrativo, so pena de ser rechazada la solicitud, presente un documento a través del cual se declare bajo la gravedad de juramento, no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el Estado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFIQUESE personalmente el presente acto administrativo al Representante Legal, o quien haga sus veces, de la empresa **FUENTE DE MATERIALES BARRANQUILLA LTDA** con NIT No. 900.650.773-8; al señor **FREDY HORACIO REYES SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.429.967; al señor **MANUEL ALEJANDRO JIMÉNEZ ESTEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.11.553.280 y al señor **CRISTIAN CAMILO JIMÉNEZ ESTEVES**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.006.441.722. De no ser posible la notificación personal, procédase mediante edicto de conformidad con el contenido del artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición el cual podrá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación de conformidad con lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011, excepto para el artículo **CUARTO**, por tratarse de asuntos de trámite de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 de la Ley ejusdem.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LAURA CRISTINA QUINTÉRO CHINCHILLA

Vicepresiente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del **PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA**, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del cinco (05) de agosto de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el doce (12) de agosto de 2019 las 4:00 p.m.



JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa